



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 12 JUL 2000

VISTO: Las Resoluciones de Presidencia N°s 112 y 114, ambas de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 112/2000 se comunicó el traslado del C.P.N. Claudio Alberto RICCIUTI y del C.P.N. Germán Rodolfo FEHRMANN, a la Ciudad de Buenos Aires, durante los días 06 al 08 del corriente mes y año, con motivo de la realización de las sesiones técnicas del I.E.T.E.I., y Resolución de Presidencia N° 114/2000 autoriza el pago de los gastos correspondientes a dicha Comisión;

Que en el Artículo 3° de la Resolución de Presidencia N° 112/2000 se ordenó la extensión de dos pasajes por el tramo USHUAIA – BUENOS AIRES – USHUAIA y la liquidación de tres días de viáticos a favor de cada uno de ellos y en el Artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 114/2000 se aprobó la liquidación de tres (3) días de viáticos;

Que debido a las condiciones climáticas imperantes se vió suspendida la partida del vuelo que los trasladaría a destino el día 5 de julio ppdo., en horas de la tarde, reprogramándose para el día siguiente;

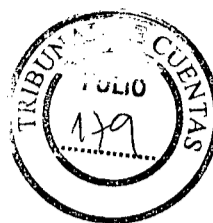
Que por tal motivo corresponde modificar en parte el Artículo 3° de la Resolución de Presidencia N° 112/2000 y el Artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 114/2000, donde dice: “... y la liquidación de tres (3) días de viáticos a favor de cada uno de los asistentes”, debe decir: “... y la liquidación de dos y medio (2½) días de viáticos a favor de cada uno de los asistentes”, y donde dice: “... por el total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 660,00)”, debe decir: “... por el total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (550,00)”, respectivamente;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente;

POR ELLO:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS A/C

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFÍCASE el Artículo 3º de la Resolución de Presidencia N° 112/2000 y Artículo 2º de la Resolución de Presidencia N° 114/2000, donde dice: “... y la liquidación de tres (3) días de viáticos a favor de cada uno de los asistentes” debe decir: “... y la liquidación de dos y medio (2½) días de viáticos a favor de cada uno de los asistentes”, y donde dice: “... por el total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 660,00)” debe decir: “... por el total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 550,00)”, respectivamente;

ARTICULO 2º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 121 / 2000

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIARDI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
A la PRESIDENCIA